JUSTIFICACION DE LA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

Para esta contratación fue necesaria la utilización de la modalidad de contrato abierto, debido a que no se puede determinar en forma exacta la cantidad de leche a provista a funcionarios debido a que varía por mes según la cantidad de funcionarios que asisten, incorporaciones etc, tanto en la Planta Industrial de Villa Elisa como en la Planta de Mauricio José Troche de PETROPAR, durante la vigencia del contrato, razón por la cual se establecieron cantidades mínimas y máximas a contratar, ajustándose a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2.051/03 que expresa *"Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para la licitaciones públicas … contendrán como mínimo lo siguiente: … s)* ***cantidades mínimas y máximas*** *de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de* ***presupuesto mínimo y máximo a ejercer,*** *en el caso de los contratos abierto…"*, así como también se ajusta a los establecido en el Art. 39 del Decreto 2.992/19 que establece: "*La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los* ***montos o cantidades mínimas y máximas*** *a ser contratadas".*

Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contratación